2014	F. No.	17	01	28	P05207

ESCRITURA DE RESCILIACION, AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., CUANTÍA US$ 61.470,00
DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR VÍCTOR MAXIMILIANO ROBERTO DÁVILA PAZMIÑO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE AGREGAR UNA MÁS DERESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR VICTOR MAXIMILIANO ROBERTO DÁVILA PAZMIÑO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MISMA, COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE EN ORIGINAL SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA.SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ELTRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO (2005), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO

MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y OCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005).- **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN SESIÓN SOSTENIDA EL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, AUMENTAR EL CAPITAL Y HACER UNA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, Y DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA, AUTORIZADA POR LOS SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014), Y OTORGADA EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR. JAIME ACOSTA HOLGUÍN, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA CONTENÍA ERRORES; Y PARA LO CUAL AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL COMPAREZCA A LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DE RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.- **TERCERA: RESCILIACIÓN.-** POR ESTE ACTO SE RESCILIA LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ACOSTA HOLGUÍN.- **CUARTA: MARGINACION.-** SE TOMARÁ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA. CELEBRADA EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE EL NOTARIOVIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ACOSTA HOLGUÍN.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE EXPUESTOS, EL SEÑOR VICTOR MAXIMILIANO ROBERTO DÁVILA PAZMIÑO SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA., DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL SOSTENIDA EL (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE (USD 62.970,00) SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LOS CUALES EL VALOR DE (USD 1.470,00) UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

MEDIANTE LA EMISIÓN DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (1.470) NUEVAS ACCIONES DE (USD 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS MISMAS QUE SON SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD POR LA SOCIA AIDA DÁVALOS FLORES MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A FAVOR DE LA ACCIONISTA INDICADA; Y EL VALOR DE (USD 60,000,00) SESENTA MIL (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MEDIANTE LA EMISIÓN DE SESENTA MIL (60.000) NUEVAS ACCIONES DE (USD 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS MISMAS QUE SON SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD POR LOS SOCIOS SIXTO DÁVALOS CASTAÑEDA, POR VALOR DE (USD 36,000,00) TREINTA Y SEIS MIL (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; AIDA DÁVALOS FLORES, POR VALOR DE (USD 12,000,00) DOCE MIL (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y GUILLERMO DÁVALOS FLORES, POR VALOR DE (USD 12,000,00) DOCE MIL (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SEGÚN EL DETALLE CONTENIDO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LOS SOCIOS SIXTO DÁVALOS CASTAÑEDA, Y GUILLERMO DÁVALOS FLORES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN SESIÓN SOSTENIDA EL DÍA (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014),RENUNCIAN AL DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS COMPAÑÍA EN EL PORCENTAJE ADICIONAL QUE CORRESPONDE A LA DOCTORA AIDA DÁVALOS DENTRO DE LA MISMA, Y QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.-- **SEXTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.-** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE OPERA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A LA SUMA DE (USD 62.970,00) SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON (00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE ESTARÁ SUSCRITO Y PAGADO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Compensación de Créditos	Utilidades no Distribuidas	Total Aumento de Capital	Capital Resultante	Participaciones	Porcentaje después del Incremento de Capital

Sixto Dávalos Castañeda	$ 900,00	$ 0,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.900,00	36.900	58,60%
Aida Dávalos Flores	$ 300,00	$ 1.470,00	$ 12.000,00	$ 13.470,00	$ 13.770,00	13.770	21,87%
Guillermo Dávalos Flores	$ 300,00	$ 0,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.300,00	12.300	19,53%
TOTALES	**$ 1.500,00**	**$ 1.470,00**	**$ 60.000,00**	**$ 61.470,00**	**$ 62.970,00**	**62.970**	**100,00%**

QUINTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DECLARA QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE ANTECEDE Y CUMPLIENDO CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO, DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE EN SU PARTE PERTINENTE DIRÁ: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 62.970,00) DIVIDO EN SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (62.970) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ($ 1,00) CADA UNA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO AL DETALLE CONSTANTE EN LA CLÁUSULA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL EN ESTOS ESTATUTOS; CAPITAL SOCIAL POR EL CUAL SE EXPEDIRÁN UNA VEZ INSCRITO EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN, LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN RESPECTIVOS CON SUJECIÓN LA LEY VIGENTE." **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** EXPRESAMENTE LOS SOCIOS A TRAVÉS DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE: A) QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL TEXTO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, LOS QUE HAN SIDO ELABORADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS ANTERIORMENTE POR LOS SOCIOS; B) QUE AUTORIZAN A LA LICENCIADA PAULINA ARÉVALO, PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA REALICE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, TODOS AQUELLOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE; C) QUE CONFIEREN PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO ES NECESARIO A PAULINA ARÉVALO MOYA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO UNO NUEVE NUEVE NUEVE DOS OCHO DOS (1711999282) PARA QUE ACUDA EN FORMA PERSONAL A EFECTUAR GESTIONES ANTE LAS AUTORIDAD TRIBUTARIA, Y DE IGUAL FORMA A QUE SUSCRIBA EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER SOLICITUD, CONTESTACIÓN,

REQUERIMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO ANTE LA AUTORIDAD TRIBUTARIA, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL RUC DE LA COMPAÑÍA, Y, EN GENERAL EFECTÚE TODA GESTIÓN Y SUSCRIBA TODO DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE MANDATO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR LA FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCARGOS COMETIDOS POR ESTE INSTRUMENTO. LA MANDATARIA ESPECIAL NO PODRÁ DELEGAR ESTE PODER ESPECIAL A TERCERAS PERSONAS. LA DURACIÓN DE ESTE PODER ESPECIAL POR SU NATURALEZA ES INDEFINIDA, SIN EMBARGO DE LO CUAL EXPIRARÁ EL MANDATO CONFERIDO CON LA CULMINACIÓN DE LOS ENCARGOS COMETIDOS.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE RIGOR, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO ARIAS CEVALLOS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

VÍCTOR MAXIMILIANO ROBERTO DÁVILA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA
C.C. 170474959-5

EQUITECMED CIA. LTDA.

Quito, 27 de agosto de 2013

Señor
ROBERTO DÁVILA PAZMIÑO
Ciudad.-

De mi Consideración

Por medio de la presente me es grato comunicarle a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía **EQUITECMED CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, 27 de agosto de 2013, resolvió elegirlo a Ud. Como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período Estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta Calidad, solo Usted ejercerá la representación Legal, Judicial, y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán señalados en la disposición contenida en el Art. Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía **EQUITECMED CIA. LTDA.**, constituida el 3 de Agosto del 2005, mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Constitución que fue Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 05.Q. IJ .3389 otorgada en 18 de agosto del 2005, escritura y resolución debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito el 28 de Septiembre del 2005.

En el caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el presidente de la Compañía

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Sixto Dávalos C.
PRESIDENTE

Lcda. Paulina Arévalo
SECRETARIA AD-HOC

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EQUITECMED CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 27 de agosto de 2013

SR. VICTOR MAXIMILIANO ROBERTO DÁVILA PAZMIÑO
C.I. No.: 170474959-5

0000004

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 40141

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	31454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13299
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/08/2013
FECHA ACEPTACION:	27/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUITECMED CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704749595	DAVILA PAZMIÑO VICTOR MAXIMILIANO ROBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2487 DEL 28/09/2005 NOTARIA 29 DEL 03/08/2005 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0272958

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DO[illegible] DOS [illegible] PRE[illegible] UN[illegible] HA[illegible] Una [illegible] ENT[illegible] PROT[illegible] CARO[illegible]

QUITO A 4 de Noviembre DE 2014

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

0000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE EQUITECMED CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014

En Quito, hoy 15 de Octubre de 2014, a las 12:00 horas, se reúnen los socios, Sixto Dávalos Castañeda, Aida Dávalos Flores, Guillermo Dávalos Flores, que representan la totalidad del capital social. Encontrándose presentes el 100% del capital social de la Compañía, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y así mismo deciden tratar el siguiente orden del día:

1. **Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de 3 de febrero de 2014.**
2. **Resolver sobre el aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía**

Preside la reunión, el señor Sixto Dávalos Castañeda y, por decisión de los presentes, actúa como secretario el señor Roberto Dávila Pazmiño. Presidencia declara formalmente instalada la reunión y dispone que se trate el primer punto del orden del día.

1. **Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de 3 de febrero de 2014.**
   La Presidencia toma la palabra y expone a los socios una serie de errores involuntarios que se cometieron en la redacción del acta de 3 de febrero de 2014 y que se hace necesario dejar sin efecto todas las resoluciones tomadas en dicha junta general.

   Los socios comprenden lo ocurrido y por unanimidad deciden dejar sin efecto todas las resoluciones tomadas en dicha Junta General.

2. **Resolver sobre el aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía.**
   Los presentes resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía mediante a la suma de USD $ 61.470,00 (sesenta un mil cuatro cuatrocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), obtenidos por USD $ 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) resultante de las Utilidades no Distribuidas a los Socios, y por compensación de crédito por USD $ 1.470,00 (un mil cuatrocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) resultante de los Aportes a Futuras Capitalizaciones del aporte de la socia, doctora Aida Dávalos mediante inventario físico, de tal forma que el capital social de la Compañía alcanza la **suma total de USD $ 62.970,00 (sesenta y dos mil novecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, todo esto de conformidad con el detalle siguiente:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Compensación de Créditos	Utilidades no Distribuidas	Total Aumento de Capital	Capital Resultante	Participaciones	Porcentaje después del Incremento de Capital
Sixto Dávalos Castañeda	$ 900,00	$ 0,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.900,00	36.900	58,60%
Aida Dávalos Flores	$ 300,00	$ 1.470,00	$ 12.000,00	$ 13.470,00	$ 13.770,00	13.770	21,87%
Guillermo Dávalos Flores	$ 300,00	$ 0,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.300,00	12.300	19,53%
TOTALES	**$ 1.500,00**	**$ 1.470,00**	**$ 60.000,00**	**$ 61.470,00**	**$ 62.970,00**	**62.970**	**100,00%**

En este punto, toma la palabra el señor Sixto Dávalos Castañeda y comunica a la Junta General que renuncia al derecho preferente de suscribir el aumento de capital por Compensación de Crédito de la Compañía en el porcentaje adicional que corresponde a la doctora Aida Dávalos

dentro de la Compañía, a continuación toma la palabra el señor Guillermo Dávalos Flores, y comunica a la Junta General que renuncia al derecho preferente de suscribir el aumento de capital por Compensación de Crédito de la Compañía en el porcentaje adicional que corresponde a la doctora Aida Dávalos dentro de la Compañía. Los señores socios Sixto Dávalos Castañeda y Guillermo Dávalos Flores manifiestan que se encuentran de acuerdo con incrementar el capital social de la Compañía mediante la capitalización de las cuentas de Compensación de Créditos, conforme el párrafo y cuadro precedentes.

A su vez, los socios acuerdan por unanimidad modificar y reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte pertinente dirá:

*"**Artículo Quinto.- Del Capital Social.**- El capital de la compañía es de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 62.970,00) divido en sesenta y dos mil novecientos setenta (62.970) participaciones de un dólar ($ 1,00) cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración del Capital en estos Estatutos; capital social por el cual se expedirán una vez inscrito el contrato de constitución, los certificados de aportación respectivos con sujeción la Ley vigente."*

Finalmente, los socios autorizan al Gerente General otorgue la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, y realice todas las demás gestiones legales que sean necesarias para su perfeccionamiento.

Habiéndose tratado todo el orden del día y siendo las 13h30 del 15 de octubre de 2014 se da por concluida la sesión, se dé un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Concluyéndose totalmente la sesión cuando son las 13h50 y firman todos los presentes en señal de conformidad con la misma.

Sixto Dávalos Castañeda
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Roberto Dávila Pazmiño
SECRETARIO DE LA JUNTA

Aida Dávalos Flores
SOCIO

Guillermo Dávalos Flores
SOCIO

0000006

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

REN 0809189

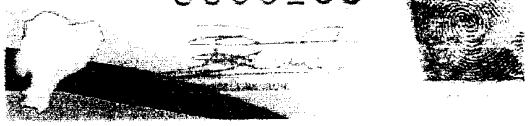

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CREO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES Y PARROQUIA

013

013 - 0280 1704749595
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DAVILA PAZMIÑO VICTOR MAXIMILIANO ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO
CANTON

PARROQUIA

ZONA 4

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una HOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 4 DE Noviembre DE 2014

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RESCILIACI'ON, AUMENTO DE CAPITAL Y *REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA.*, FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

NOTARIO 28 VA

ZON. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOSRMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA. OTORGADA *ANTE* MI CON FECHA 13 DE MARZ DE 2014, *SOBRE LA RESCILIACION QUE ANTECEDE. QUITO A, 11 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.*

Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

NOTARIO 28 va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Registro Mercantil de Quito

0000007

TRÁMITE NÚMERO: 78569

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	52705
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5586
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704749595	DAVILA PAZMIÑO VICTOR MAXIMILIANO ROBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUITECMED CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro de Datos Públicos

Mercantil del Cantón Quito

Nº

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	60000,00
Capital	62970,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2487 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº